



496

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2017-A-MPCVZ

Zorritos, 13 JUL 2017

VISTO:

El Expediente de Registro N° 3486-2017 de fecha 13 de Julio 2,017, presentado por don **José Luis Chávez Criollo** y doña **Paula López Céspedes**, mediante el cual solicitan se les exonere de la publicación de edictos matrimoniales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Artículo 248 del Código Civil, para contraer el matrimonio civil;

Que, las causas de la solicitud de dispensa de publicación de edictos, son consideradas razonables;

Por lo que de conformidad con el artículo 252 del Código Civil vigente y estando a las facultades conferidas por la Ley de Municipalidades, inciso 6 del art. 20 de la Ley N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo Único: EXONERAR, de la publicación de edictos matrimoniales, a fin de que puedan contraer matrimonio entre sí, ante esta Municipalidad a don **José Luis Chávez Criollo** y doña **Paula López Céspedes**.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Int.
Exp.
GAJ
RR.CC.
GR
Arch.
GM

